

presunción legal salvo prueba en contrario que no se ha realizado en el presente procedimiento), sino sobretudo que dichas entidades no pudieron conocer «la nulidad de la cancelación del embargo por derivar de una providencia que no era firme», por la sencilla razón de que las referidas entidades no eran parte en el juicio ejecutivo 1074/82 del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Madrid, y, por lo tanto adquirieron de buena fe conforme el Registro Público debiendo ser mantenidos en su adquisición.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 394.1 de la LEC en aplicación del principio del vencimiento, así como la manifiesta temeridad y mala fe procesal de la demanda es procedente condenar a las demandantes al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Procurador Sr. Vázquez Guerrero sustituido por la Procuradora Sra. Martín de los Ríos; en nombre y representación de la entidad San Ruiz, S.A. y Construcciones Textiles Industriales, S.L. absolviendo a los demandados de todas las pretensiones dirigidas contra ellos, y con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguientes al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Alfonso Sánchez Pinilla, Industrias Químicas Textiles, S.A., Hoechst Ibérica, S.A., Toar, S.A., Aprestados y Acabados, S.A., Manufex, S.A., Desarrollo Químico Industrial, S.A., Egarfil, S.A., Ponsfil, S.A., Nurel, S.A., Ici-España, S.A., Hijos de Camila Mulleres, S.A., Sniace, Texcomer, S.A., Mediterránea Textil, S.A., Ricer, S.A., Cartonajes Sevillanos, S.A., La Seda de Barcelona, S.A., y don Ramón Torres Belmonte, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a trece de febrero de dos mil siete. La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola, dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 124/2005.

NIG: 290544IC20053000175.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 124/2005. Negociado: IS.

De: Doña Ángela Triviño Trujillo.
Procurador/a: Sr/a. Ochando Delgado, Ana María.
Letrado/a: Sr/a. Juan Carlos López Carrascosa.
Contra: Don José Manuel Bautista Pérez y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 124/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Tres de Fuengirola a instancia de Ángela Triviño Trujillo contra José Manuel Bautista Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veinte de diciembre de mil seis.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Tres de Málaga y su partido los presentes autos núm. 124/2006 de Guarda Custodia y Alimentos, seguido entre partes, como demandante doña Ángela Triviño Trujillo, representada por la Procuradora. Sra. Ochando Delgado, y asistida del Letrado, Sr. López Carrascosa y como demandada, don José Manuel Bautista Pérez, en Situación de rebeldía procesal y el Ministerio Fiscal; y,

F A L L O

Que admitiendo la demanda presentada por la Procuradora, Sra. Ochando Delgado. en nombre y representación de doña Ángela Triviño Trujillo contra don José Manuel Bautista Pérez, en situación de rebeldía procesal, se acuerda la adopción de las siguientes medidas respecto del menor Kevin Joseph Bautista Treviño, habido de la unión de hecho que formaron doña Ángela Triviño Trujillo y, don José Manuel Bautista Pérez:

a) Se atribuye a la madre, doña Angela Treviño Trujillo, la guarda y custodia del menor K.J.B.T., siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

b) El progenitor no custodio, Sr. Bautista, podrá tener a su hijo en su compañía todos los domingos desde las 11,00 horas a las 19,00 horas en que el padre lo regresará al domicilio materno.

e) En concepto de pensión alimenticia, el padre, el Sr. Bautista, abonará una pensión alimenticia a favor de su hijo, de 200 euros mensuales, que serán ingresados dentro de los cinco días de cada mes en la cuenta corriente que se designe al efecto, cantidad que será actualizada anualmente de conformidad con el Índice de Precios al Consumo. No ha lugar a la imposición de costas.

Esta sentencia sólo es susceptible del recurso de apelación por el Ministerio Fiscal en interés de las hijas menores de edad/incapacitados del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/a los demandado/s José Manuel Bautista Pérez, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintidós de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.6.187.11.CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras de la Casa de la Juventud de Cádiz».
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 30 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de marzo de 2007.
 - b) Contratistas: Pascual Fernández O'Dogherty, Luis Delgado de Mendoza y Manuel Macías Rivero.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 103.000 €.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. 1785/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax : 955 003 775).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: «Fletamiento de helicópteros semipesados de transporte y extinción de incendios forestales, brigadas, para las campañas 2007-2008».
- Número de expediente: 1785/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de enero de 2007, BOJA núm. 2.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento : Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 7.630.770,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha : 6 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: UTE. TAS-FAASA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.630.770,00 euros.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, sobre anuncio de contratación del servicio de audioguías al Cuarto Real Alto del Real Alcázar. (PP. 637/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Dependencia que tramita el Expte.: Unidad de Asuntos Generales Expte. núm.: 11/07.
2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de audioguías al Cuarto Real Alto del Real Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar de Sevilla.

Plazo de ejecución: Un año, pudiendo prorogarse por otro año más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.312,00 euros, IVA incluido (treinta y nueve mil trescientos doce euros).
5. Garantías.

Provisional: 786,24 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Patio de Banderas, s/n, 41004, Sevilla.

Teléfono: 954 502 323. Fax: 954 502 083.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.